



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

L legislatura

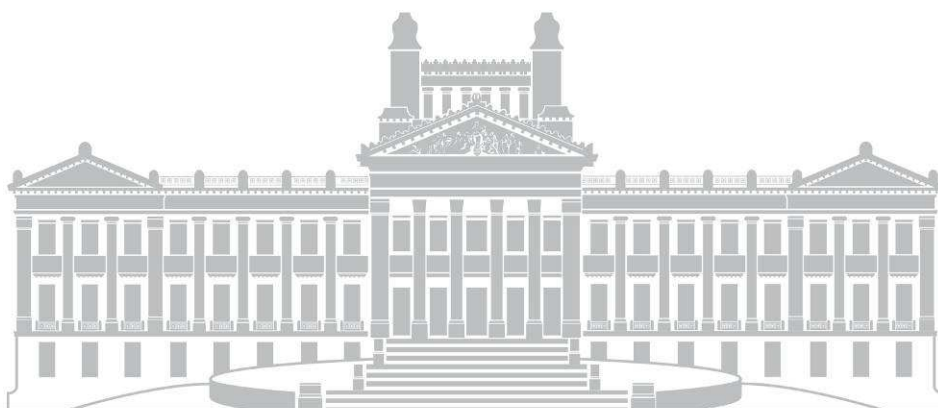
**Comisión de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Carpeta N° 3151 de 2026

Repartido N° 741
Setiembre de 2026

CAPITAL NACIONAL DEL OVINO

Se declara al departamento de Salto





PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase al departamento de Salto "Capital Nacional del Ovino", en reconocimiento a su trayectoria histórica, productiva, económica, científica, social y cultural vinculada a la producción ovina.

Artículo 2º.- Decláranse de interés nacional la promoción, difusión y valorización de las actividades productivas, científicas, tecnológicas, educativas, culturales y turísticas que, desarrolladas en el departamento de Salto, contribuyan al fortalecimiento y proyección de la producción ovina nacional.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, podrá promover la coordinación de actividades vinculadas al objeto de la presente ley con el Gobierno Departamental de Salto, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, el Secretariado Uruguayo de la Lana, la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica, las organizaciones de productores, las sociedades de criadores y demás instituciones públicas o privadas relacionadas con la producción ovina.

Artículo 4º.- Las acciones de promoción vinculadas a la presente ley procurarán especialmente contribuir a la investigación, el mejoramiento genético, la sanidad y el bienestar animal, la mejora de los índices reproductivos y productivos, la capacitación y transferencia tecnológica, la sostenibilidad de los sistemas de producción, el agregado de valor y la preservación y difusión de los conocimientos, prácticas y oficios asociados a la producción ovina.

Artículo 5º.- El Ministerio de Turismo podrá incorporar la condición de "Salto, Capital Nacional del Ovino" en las acciones de promoción turística nacional e internacional que

estime pertinentes, particularmente aquellas vinculadas al turismo rural, productivo, gastronómico y cultural.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de agosto de 2026

HORACIO DE BRUM
REPRESENTANTE POR SALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley propone declarar al departamento de Salto "Capital Nacional del Ovino", como reconocimiento a una realidad productiva, histórica, económica, científica, social y cultural construida durante generaciones y plenamente vigente en la actualidad.

La iniciativa no procura crear artificialmente una identificación territorial ni conferir una distinción fundada exclusivamente en razones simbólicas. Se propone reconocer mediante una ley nacional una especialización objetiva, mensurable y sostenida en el tiempo, que ha convertido a Salto en el principal territorio ovino del Uruguay.

La fortaleza de esta propuesta surge de la concurrencia de múltiples factores. Salto reúne el mayor stock ovino departamental del país; una primacía histórica documentada durante décadas; una fuerte especialización de sus establecimientos agropecuarios; una extensa tradición productiva; investigación científica y enseñanza universitaria vinculadas al rubro; instituciones especializadas; transferencia tecnológica; exposiciones, remates y jornadas técnicas; y una cultura rural profundamente asociada a la producción ovina.

No se trata, por tanto, de reconocer solamente una cifra. Se trata de reconocer un territorio en el cual el ovino ha contribuido a construir paisaje, economía, conocimiento, trabajo, instituciones e identidad.

I. UNA PRIMACÍA OVINA SOSTENIDA EN EL TIEMPO

La condición ovina de Salto no constituye el resultado circunstancial de una determinada declaración jurada ni un fenómeno reciente. La información histórica disponible permite comprobar que ya en el Censo General Agropecuario de 1980 Salto era el departamento con mayor cantidad de ovinos del Uruguay, con aproximadamente 2,1 millones de cabezas, equivalentes a alrededor del 12% del stock nacional.

Cuarenta y cinco años después, los datos correspondientes a 2025 vuelven a ubicar al departamento en el primer lugar del país, con más de un millón de ovinos. Entre ambos extremos existe una extensa continuidad estadística.

Las series oficiales elaboradas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección de Estadísticas Agropecuarias y sobre la base de las declaraciones juradas de DICOSE, permiten comprobar que Salto mantuvo durante sucesivos períodos su posición al frente de las existencias ovinas departamentales. Entre 2002 y 2009, por ejemplo, ocupó el primer lugar en todos los años de la serie: aproximadamente 1,604 millones de ovinos en 2002; 1,561 millones en 2003; 1,552 millones en 2004; 1,704 millones en 2005; 1,720 millones en 2006; 1,648 millones en 2007; 1,623 millones en 2008 y 1,486 millones en 2009.

Las series posteriores confirman la continuidad de esa posición durante las décadas siguientes. Por ello, la primacía ovina de Salto no debe interpretarse como una fotografía estadística de un determinado momento: era el principal departamento ovino en 1980, las series disponibles confirman sostenidamente su liderazgo durante las últimas décadas y conserva esa condición en la actualidad.

Mientras Uruguay experimentó una profunda reducción de sus existencias ovinas desde los máximos históricos alcanzados hacia fines del siglo XX, la producción aumentó su concentración territorial en el norte. Salto no solamente conservó su relevancia dentro de ese proceso: incrementó su participación relativa en el stock nacional. La historia reciente del ovino uruguayo es, por tanto, una historia simultánea de reducción de las existencias nacionales y concentración territorial de la producción. En ese proceso, Salto mantuvo y profundizó su centralidad.

II. EL PRINCIPAL TERRITORIO OVINO DEL URUGUAY ACTUAL

Los datos contemporáneos confirman esa trayectoria histórica. En 2025 Salto continúa siendo el departamento con mayor cantidad de ovinos del Uruguay y conserva más de un millón de cabezas.

La importancia de esta cifra se aprecia mejor cuando se considera la evolución nacional del rubro. Uruguay llegó a poseer, hacia comienzos de la década de 1990, existencias próximas a los 24 millones de ovinos. En la actualidad el stock nacional se encuentra por debajo de los cinco millones. La reducción ha sido extraordinaria, pero la importancia relativa de Salto dentro de esa majada nacional se incrementó.

Mientras en 1980 aproximadamente el 12% de los ovinos del Uruguay se encontraba en Salto, en los años recientes el departamento ha llegado a representar

aproximadamente una quinta parte del stock nacional. Es decir, aproximadamente uno de cada cinco ovinos del Uruguay se encuentra hoy en Salto.

La magnitud de esta concentración permite comprender que no estamos ante una actividad agropecuaria más dentro del departamento. La producción ovina constituye uno de los componentes estructurales de su identidad productiva.

III. EL NORTE COMO CORAZÓN OVINO DEL URUGUAY

La primacía salteña se inscribe, además, en una realidad regional de enorme importancia. Salto, Artigas y Paysandú concentran conjuntamente aproximadamente la mitad de las existencias ovinas del país.

El norte constituye, por tanto, el principal territorio ovino del Uruguay y dentro de ese espacio Salto ocupa la primera posición. Esta realidad territorial tiene consecuencias económicas y sociales: la actividad sostiene establecimientos familiares y empresariales; demanda trabajo rural; moviliza servicios veterinarios, técnicos, comerciales y logísticos; alimenta exposiciones y remates; genera investigación y capacitación; y mantiene una extensa red de conocimientos y oficios vinculados a la producción.

Declarar a Salto Capital Nacional del Ovino supone reconocer también esa función territorial y la especialización acumulada durante generaciones.

IV. PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN EN UN MISMO TERRITORIO

Otra característica que distingue a Salto es la convivencia de la producción ovina con instituciones dedicadas a investigación, experimentación, capacitación y transferencia tecnológica.

El Secretariado Uruguayo de la Lana posee en el departamento el Centro de Innovación y Capacitación Ovina Mario Azzarini (CICOMA), establecimiento destinado específicamente a la validación y transferencia de tecnología ganadera, capacitación y desarrollo de sistemas productivos. El centro permite experimentar y demostrar tecnologías en condiciones reales de producción y constituye una infraestructura permanente al servicio del sector.

A ello se suma la actividad de la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía en Salto (EEFAS), donde la Universidad de la República desarrolla desde hace años

investigación, enseñanza y extensión vinculadas a la producción ovina. Entre sus líneas de trabajo se encuentran genética, reproducción, nutrición, sanidad, supervivencia de corderos y resistencia genética a parásitos gastrointestinales.

Esta dimensión resulta particularmente relevante para la declaración propuesta. Salto no solamente concentra animales y establecimientos. También concentra conocimiento sobre la producción ovina. En el mismo territorio conviven productores, trabajadores rurales, veterinarios, técnicos, investigadores, docentes, estudiantes, organizaciones gremiales e instituciones nacionales especializadas. Esa interacción constituye un verdadero ecosistema ovino.

V. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y PRODUCCIÓN

La producción ovina contemporánea enfrenta desafíos muy diferentes a los existentes décadas atrás. La sostenibilidad económica del rubro requiere mejorar indicadores reproductivos, supervivencia de corderos, eficiencia alimenticia, sanidad, productividad por hectárea y adaptación de los sistemas a las nuevas condiciones productivas.

Salto ha sido escenario de experiencias destinadas precisamente a trasladar el conocimiento científico a establecimientos comerciales. Los programas desarrollados conjuntamente por productores e instituciones como INIA, SUL, Universidad de la República y organizaciones de criadores han permitido utilizar establecimientos del norte como espacios de validación y demostración tecnológica.

Esta relación entre ciencia y producción resulta esencial. La innovación agropecuaria adquiere verdadero valor cuando consigue abandonar el ámbito experimental y modificar las decisiones que se toman diariamente en los establecimientos. La presencia de esas experiencias en Salto demuestra que su liderazgo ovino no descansa únicamente sobre una herencia histórica: es una especialización que continúa transformándose.

VI. LA PRODUCCIÓN OVINA Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

La dimensión económica y productiva no agota el significado histórico del ovino para el país ni para el departamento de Salto.

En 2024, el Ministerio de Educación y Cultura, por medio de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, declaró al Sistema Cultural de la Lana Patrimonio Cultural Inmaterial del Uruguay. La decisión reconoció que la lana es inseparable de la historia del país y que alrededor de la producción se desarrollaron tradiciones de trabajo y un capital de conocimiento transmitido de generación en generación.

La declaratoria resulta especialmente pertinente para esta iniciativa porque el patrimonio reconocido no se limita a un producto material. Comprende saberes, historias de vida, prácticas laborales, cuidado del ambiente, respeto a los animales y conocimientos asociados a la producción. El propio reconocimiento estatal subraya la necesidad de poner en valor ese patrimonio, difundirlo y proteger determinados saberes para evitar su pérdida.

Esta concepción permite comprender con mayor profundidad la cultura ovina salteña. El manejo de las majadas, la parición, la señalada, la esquila, el acondicionamiento y clasificación, la selección de reproductores y los restantes conocimientos asociados a la actividad fueron acumulándose y transmitiéndose durante generaciones.

Existe, además, una convergencia especialmente valiosa entre patrimonio e innovación. Los saberes tradicionales no desaparecen frente al desarrollo tecnológico: dialogan con la investigación, la enseñanza, la capacitación y la transferencia contemporáneas. En Salto esa continuidad puede observarse en la convivencia entre la experiencia de productores y trabajadores, la actividad de la EEFAS y la capacitación desarrollada en CICOMA.

Si el Estado uruguayo ha reconocido formalmente el valor patrimonial de las tradiciones de trabajo y del conocimiento generado alrededor del sistema ovino-lanero, resulta especialmente significativo que Salto sea precisamente el departamento que ha mantenido durante décadas la mayor concentración ovina del país. Declararlo Capital Nacional del Ovino supone reconocer territorialmente uno de los lugares donde ese patrimonio productivo e inmaterial alcanza una de sus expresiones más intensas.

VII. UN RECONOCIMIENTO QUE MIRA HACIA EL FUTURO

La declaración propuesta no debe interpretarse como una mirada nostálgica hacia una actividad del pasado. Su principal sentido está también en el futuro.

El sector ovino uruguayo enfrenta dificultades importantes: reducción del stock, problemas de mano de obra, predación, desafíos sanitarios, competencia por el uso del suelo y variaciones en los mercados. Precisamente por ello resulta necesario reconocer y fortalecer aquellos territorios donde existe una acumulación particularmente importante de conocimientos, productores, instituciones e infraestructura.

El futuro del ovino dependerá de la capacidad para aumentar productividad, mejorar índices reproductivos, incorporar genética, desarrollar mejores condiciones sanitarias, promover bienestar animal, agregar valor, diversificar mercados y aprovechar plenamente las diferentes producciones que ofrece la especie.

El ovino no significa solamente lana. Significa también carne, genética, producción familiar, aprovechamiento eficiente del campo natural, complementariedad con la ganadería vacuna, trabajo rural, conocimiento científico y oportunidades de diferenciación productiva.

La condición de Capital Nacional del Ovino puede contribuir a articular estas dimensiones y promover jornadas técnicas, congresos, exposiciones, actividades educativas, investigación, capacitación, gastronomía, turismo rural y difusión de los oficios vinculados con la actividad. La declaración debe funcionar, por tanto, como reconocimiento de una trayectoria y plataforma para el futuro.

VIII. UN TERRITORIO ESPECIALIZADO

La evidencia acumulada permite identificar en Salto una concentración excepcional de capacidades vinculadas con el ovino. El departamento reúne el mayor stock ovino del país; una primacía histórica documentada durante décadas; aproximadamente una quinta parte de las existencias nacionales actuales; una extensa tradición de productores y trabajadores rurales; investigación universitaria especializada; infraestructura permanente de capacitación y transferencia tecnológica; participación en programas nacionales de innovación; exposiciones, remates y jornadas técnicas; antecedentes de proyección internacional; y una cultura rural profundamente asociada a la especie.

Estos elementos no aparecen aislados. Interactúan entre sí y conforman un verdadero ecosistema productivo ovino. Es precisamente esa combinación la que distingue a Salto.

IX. ANTECEDENTE LEGISLATIVO

El ordenamiento jurídico uruguayo cuenta con antecedentes recientes de reconocimientos territoriales vinculados con actividades que adquieren especial relevancia en determinados lugares del país. La Ley N° 20.282, de 5 de junio de 2024, declaró a la ciudad de Paysandú "Capital Nacional de la Buiatría", reconociendo la especial vinculación histórica, académica, científica y profesional de dicho territorio con esa actividad.

La presente iniciativa responde a una lógica semejante, aunque posee una característica propia: se propone declarar al departamento de Salto y no exclusivamente a la ciudad capital. Esta elección es deliberada. El fundamento del reconocimiento se encuentra precisamente en el territorio rural, en sus establecimientos, productores, trabajadores, instituciones, campos experimentales y comunidades vinculadas con la actividad.

X. UN RECONOCIMIENTO FUNDADO EN HECHOS

La propuesta puede resumirse en una sucesión de hechos verificables. Salto era ya el principal departamento ovino del Uruguay en 1980. Las series estadísticas disponibles confirman una primacía sostenida durante las últimas décadas. Cuarenta y cinco años después continúa encabezando las existencias ovinas nacionales. Mientras el stock uruguayo experimentó una profunda reducción, Salto aumentó su participación relativa y actualmente concentra aproximadamente una quinta parte de los ovinos del país. En su territorio funcionan instituciones nacionales dedicadas a investigación, experimentación, enseñanza, capacitación y transferencia tecnológica vinculadas al rubro.

Salto ha sido sede de actividades ovinas de alcance nacional e internacional, posee una tradición productiva construida por generaciones y expresa de manera particularmente intensa saberes y prácticas que el propio Estado uruguayo ha reconocido como parte del patrimonio cultural inmaterial asociado al sistema de la lana.

No se busca, por tanto, otorgar un título a Salto. Se propone reconocer una realidad.

XI. CONCLUSIÓN

Declarar al departamento de Salto "Capital Nacional del Ovino" significa reconocer una de las relaciones productivas más profundas y persistentes entre un territorio y una actividad agropecuaria en el Uruguay.

Durante décadas, mientras cambiaban los mercados, las tecnologías y el propio tamaño de la majada nacional, Salto mantuvo su especialización. El ovino contribuyó a poblar sus campos, sostener establecimientos, generar empleo, desarrollar empresas, construir conocimiento y formar parte de la identidad del norte uruguayo.

Hoy esa historia continúa. Salto tiene productores y trabajadores rurales; investigación universitaria; instituciones especializadas; infraestructura para experimentar y transferir tecnología; actividades nacionales e internacionales vinculadas al sector; y, fundamentalmente, la mayor concentración de ovinos del Uruguay.

La condición que este proyecto propone reconocer no nació de una decisión legislativa. Fue construida en el territorio durante generaciones. La ley viene a reconocerla. Por los fundamentos expuestos, se solicita al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 31 de agosto de 2026

HORACIO DE BRUM
REPRESENTANTE POR SALTO

≠